



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo "Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Badajoz", en la que se recoge el acuerdo relativo al Calendario Laboral para el año 2017, suscrito el 16 de noviembre de 2016. (2017060221)

Visto el texto del acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo "Industrias siderometalúrgicas de la provincia de Badajoz" (código de convenio 06000505011981)", en la que se recoge el acuerdo relativo al calendario laboral para el año 2017, suscrito el 16 de noviembre de 2016, de una parte, por ASPREMETAL, en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales UGT FICA y CC.OO Federación de Industria, en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de enero de 2017.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DEL CALENDARIO LABORAL 2017
PARA EL SECTOR SIDEROMETALÚRGICA DE
LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En Badajoz, a 16 de noviembre de 2016, siendo las 18.00 horas, reunidos en la sede de la Asociación regional de empresarios del metal de Extremadura (ASPREMETAL), de una parte los representantes de Aspremetal y los representantes de las centrales sindicales UGT FICA y CCOO Federación de Industria.

Todos ellos miembros de la comisión negociadora del convenio colectivo de Siderometalúrgica de la provincia de Badajoz.

Asistentes:

Por Aspremetal:

- Don Eladio Buzo Corzo.
- Don Pedro Fernández Lozano.
- Don Carlos Rodríguez Tarrat.

Por UGT FICA:

- Don Miguel Talavera Gilete.
- Don Ángel Luis Villa Ortiz.

Por CCOO Federación de Industria:

- Don Francisco Laguna Sánchez.
- Don Saturnino Lagar Peña.

ORDEN DEL DÍA

Primero y único: Calendario laboral de 2017.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Tras la correspondiente deliberación se aprueba y adjunta al acta, la confección del calendario laboral de Siderometalúrgica para la provincia de Badajoz, del año 2017. Este calendario es con carácter orientativo y no vinculante, según nuestro convenio colectivo.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, y con ella el correspondiente acta, la cual una vez leída por las partes y encontrada conforme, la firman ratificando el contenido de la misma.



Nota: Se autoriza a Don Francisco Laguna Sánchez, con DNI 08863962-S, para proceder a la gestión y trámites de registro ante la autoridad laboral y de más organismos competentes.

En el lugar y fecha arriba indicado.

ASPREMETAL

UGT FICA

CCOO Federación de Industria



Calendario Laboral 2017 para las Industrias Siderometalúrgicas de la Provincia de Badajoz

ENERO 2017							FEBRERO 2017							MARZO 2017							ABRIL 2017						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
						1			1	2	3	4	5			1	2	3	4	5						1	2
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23
23	24	25	26	27	28	29	27	28						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30
30	31																										

MAYO 2017							JUNIO 2017							JULIO 2017							AGOSTO 2017							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
						1				1	2	3	4						1	2			1	2	3	4	5	6
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	
29	30	31					26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	31				
														31														

SEPTIEMBRE 2017							OCTUBRE 2017							NOVIEMBRE 2017							DICIEMBRE 2017								
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D		
					1	2	3							1			1	2	3	4	5						1	2	3
4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10		
11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17		
18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24		
25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31		
							30	31																					

JORNADA LABORAL ANUAL 2017

1760 Horas Efectiva de Trabajo Convenio

Festivos Convenio: 1 Días + *1 día durante la Fiesta de Localidad

Código de Colores	
FN	Festivos Nacionales
FC	Festivo de Convenio
FA	Festivo Autonómico

1 ENERO..... AÑO NUEVO. Domingo .

6 ENERO EPIFANIA DEL SEÑOR. Viernes.

20 MARZO SAN JOSE. Lunes

13 ABRIL JUEVES SANTO. Jueves .

14 DE ABRILVIERNES SANTO . Viernes

1 DE MAYO..... DIA DEL TRABAJO. Lunes.

15 AGOSTO..... ASUNCION DE LA VIRGEN. Martes.

8 SEPTIEMBRE..... DIA DE EXTREMADURA. Viernes.

12 OCTUBRE..... FIESTA NACIONAL. Jueves.

1 NOVIEMBRE..... TODOS LOS SANTOS. Miércoles .

6 DICIEMBRE DIA DE LA CONSTITUCION. Miércoles.

8 DICIEMBRE INMACULADA CONCEPCION. Viernes.

25 DICIEMBRE NATIVIDAD DEL SEÑOR. Lunes.

El descanso laboral correspondiente al día 1 de enero de 2017, se disfrutara, el lunes día 20 de marzo.
(DOE Nº 150, 4 de Agosto de 2016)

Observaciones: Que en cumplimiento de lo establecido en este Convenio Colectivo, si el Calendario Laboral no ha sido elaborado por las empresas antes del día 15 de febrero, con posibilidad de su modificación antes del 30 de Mayo, este Calendario pasara de ser orientativo a vinculante. Lo que significa que los festivos de convenio podrán ser sustituidos por otros, conforme a lo establecido en el artículo 42 de este Convenio.

*Además de los días Festivos de Convenio anteriormente indicados (FC), los trabajadores acogidos al Convenio de Sidero de la provincia de Badajoz disfrutarán de un día más, durante las Ferias o Fiestas de cada localidad. En el supuesto que el día Festivo de Convenio coincidiese con alguna de las fiestas locales de la localidad, el Festivo de Convenio pasaría a disfrutarse el día laborable inmediatamente anterior o posterior a la fiesta local.

Las vacaciones anuales serán de 24 días laborales.